



AYUNTAMIENTO
DE
CANTALPINO
(SALAMANCA)

2/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DÍA 18 DE MARZO DE 2023.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Bolao Puente

Concejales:

Grupo Popular

D^a Elena Sánchez Díaz

D. Jesús Martín Toribio

Grupo Socialista

D^a Eva Herrero Carrasco

Excusan su asistencia:

D. Marcos Antonio Esteban Barrios

D. David Martín Pinto

Secretario:

D. Antonio J. Mateos Galache

En la Villa de Cantalpino, a las trece horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Cantalpino en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido convocado.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Bolao Puente, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta y pública la sesión, y a continuación se pasa a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta al Pleno si alguno de sus miembros tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 26 de enero de 2023, que previamente ha sido distribuida con la convocatoria. No se formula ninguna observación, por lo que se considera aprobada.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2023.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se da lectura a la propuesta de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023 y de la plantilla de personal, y se informa de las novedades principales del proyecto de Presupuesto con respecto al del año anterior.

Tras breve deliberación, el asunto se somete a votación, y por tres votos a favor de los miembros presentes del Grupo Popular y la abstención de la miembro presente del Grupo Socialista, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento de Cantalpino para el ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) Operaciones no financieras:

A.1- Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos.....	292.000,00
2. Impuestos indirectos.....	10.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	113.400,00
4. Transferencias corrientes.....	285.000,00
5. Ingresos patrimoniales.....	32.200,00

A.2- Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital.....	227.400,00
B) Operaciones financieras:	
9. Pasivos financieros.....	0,00
Total ingresos:	960.000,00
GASTOS:	
A) Operaciones no financieras:	
A.1- Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal.....	283.000,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	298.000,00
3. Gastos financieros.....	0,00
4. Transferencias corrientes.....	51.000,00
A.2- Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales.....	322.900,00
7. Transferencias de capital.....	5.100,00
B) Operaciones financieras:	
9. Pasivos financieros.....	0,00
Total gastos:	960.000,00

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Cuarto.- Aprobar la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral al servicio de la Corporación para el ejercicio de 2023.

Quinto.- Exponer al público el Presupuesto aprobado inicialmente y la Plantilla del personal por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto y la Plantilla se considerarán aprobados definitivamente, sin otro acuerdo expreso, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 1 DE ENERO DE 2023.

Se da lectura a la documentación relativa a la rectificación anual del Inventario de Bienes de la Corporación, efectuada según lo dispuesto en la normativa vigente, recogiendo las modificaciones producidas desde la última rectificación aprobada.

Tras las explicaciones pertinentes el asunto se somete a votación y por tres votos a favor de los miembros presentes del Grupo Popular y la abstención de la miembro presente del Grupo Socialista, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos municipales a 1 de enero de 2023, cuya valoración total asciende a la cantidad de siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y dos euros con diecinueve céntimos (7.854.992,19 €).

CUARTO.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA EN CALLE LAS LILAS Nº 3.

Se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se reciba la certificación del Registro de la Propiedad sobre la inscripción del bien a enajenar.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE REDES DE LAS CALLES VALLESA, ERIALES 1ª Y ALEGRÍA 1ª.

Se informa de los detalles del proyecto de la obra de renovación de redes, incluida en el Plan Provincial 2022-2023, de las calles cuyas redes de abastecimiento y alcantarillado se renovarían, así como del presupuesto y de las aportaciones que corresponden al Ayuntamiento.

Vista la Memoria justificativa del contrato, en la que se acreditan las necesidades a satisfacer con el contrato, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación que se exige a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Visto el Proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Federico García Marcos, y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que las obras proyectadas tienen un presupuesto total 123.231,79 euros, desglosado en el Valor Estimado del Contrato de 101.844,45 euros y el Impuesto sobre el Valor Añadido de 21.387,34 euros.

Visto que, dadas las características de la obra se considera como procedimiento de adjudicación más adecuado el procedimiento abierto ordinario.

Visto que el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el porcentaje que supone el Valor Estimado del Contrato en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato es el Pleno.

Examinada la documentación que integra el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, por tres votos a favor de los miembros presentes del Grupo Popular y una abstención de la miembro presente del Grupo Socialista, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Ratificar el inicio del expediente de contratación efectuado por la Alcaldía de la obra de renovación de redes de las calles Vallesa, Eriales Primera y Alegría Primera, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2022-2023, así como la aprobación del Proyecto técnico de la obra, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Federico García Marcos.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de la obra, que se adjudicará por procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación de la obra, delegándose en la Alcaldía para la realización de aquellos trámites expresamente previstos en dicho Pliego.

Cuarto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto ordinario, a cuyos efectos se publicará el preceptivo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Pleno del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, tras lo cual se cumplimentarán posteriores trámites de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado y a la normativa vigente.

SEXTO.- SOLICITUDES DE AYUDA A LA NATALIDAD.

Vista la solicitud de ayuda a la natalidad presentada por Julio Hierro López y Noelia Sáez Martín, por el nacimiento de su hijo Pedro Hierro Sáez.

Resultando comprobado que el niño Pedro Hierro Sáez no ha asistido a la Escuela Infantil-Guardería Municipal de Cantalpino, alegando los solicitantes que no asistió por motivos médicos.

Considerando que las normas vigentes aprobadas establecen taxativamente que sólo se tendrá derecho a la ayuda a la natalidad si el niño asiste al menos un curso o un año a la Escuela Infantil-Guardería, y que el destino de la ayuda es a compensar los gastos en las cuotas de asistencia al centro, y por lo tanto, si no se han pagado cuotas no existe nada que compensar.

Visto que los solicitantes alegan que son motivos médicos los que han impedido la asistencia del niño, por tres votos a favor de los miembros presentes del Grupo Popular y una abstención de la miembro presente del Grupo Socialista, se acuerda no conceder la ayuda solicitada y comunicar a los solicitantes que si es de su interés recurrir el presente acuerdo deberán presentar el certificado o informe médico que acredite y justifique que el niño no puede acudir a la Escuela Infantil, tras lo cual se adoptará el acuerdo que proceda.

Vista la solicitud de ayuda a la natalidad presentada por Julio Pro Martín y María José García Sánchez, por el nacimiento de su hija Noa Pro García.

Resultando comprobado que la niña Noa Pro García ha asistido a la Escuela Infantil-Guardería Municipal de Cantalpino durante cinco meses, desde marzo a julio de 2021, trasladándose el siguiente curso a la Escuela Infantil de Villoria.

Considerando que las normas vigentes aprobadas establecen taxativamente que sólo se tendrá derecho a la ayuda a la natalidad si el niño asiste al menos un curso o un año a la Escuela Infantil-Guardería de Cantalpino, y no se contemplan excepciones a este requisito, y por lo tanto, si un niño no asiste por cualquier motivo durante al menos dichos períodos de tiempo, no se tendrá derecho a percibir la ayuda.

Por tres votos a favor de los miembros presentes del Grupo Popular y una abstención de la miembro presente del Grupo Socialista, se acuerda no conceder la ayuda a la natalidad solicitada e informar a los solicitantes que las ayudas por asistencia a la Escuela Infantil deberían solicitarlas en su caso al Ayuntamiento a cuya Escuela Infantil haya acudido.

Vista la solicitud de ayuda a la natalidad presentada por Olga Barrado Calzada y Raúl Rueda Pérez, por el nacimiento de su hija Noa Rueda Barrado.

Resultando comprobado que la niña Noa Rueda Barrado fue inscrita en su nacimiento en el Registro Civil de Topas, en cuyo municipio resultó empadronada por primera vez, siendo empadronada en Cantalpino en marzo de 2020, con más de un año de edad.

Considerando que las normas vigentes aprobadas establecen taxativamente que sólo se tendrá derecho a la ayuda a la natalidad si el padre y madre se encuentran empadronados en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Cantalpino en la fecha del alumbramiento, siendo preciso además empadronar al recién nacido por primera vez en el Padrón Municipal de Habitantes de Cantalpino, y no se contemplan excepciones a este requisito.

Por tres votos a favor de los miembros presentes del Grupo Popular y una abstención de la miembro presente del Grupo Socialista, se acuerda no conceder la ayuda a la natalidad solicitada, y comunicar a los solicitantes que ya se han denegado anteriormente varias solicitudes por no cumplir con estos requisitos.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantea ninguno.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA.

Por el Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa al Pleno de los ingresos y gastos de los meses de enero y febrero, con entrega de las respectivas relaciones.

Se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

- Adjudicación por la Alcaldía de la concesión del servicio público de la Casa Asistida Municipal, tras el procedimiento negociado sin publicidad tramitado al haber quedado desierto el procedimiento abierto convocado.

- Se va a proceder a la contratación de las obras del Plan Sequía de 2022, que consisten en la renovación de una parte de la conducción del depósito a red de distribución y en la instalación de un sistema de control de fugas, con un presupuesto total de 47.994,61 euros.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos o preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.